

**MODIFICACIONES DTO. 673/17 - LISTA NACIONAL DE EXCEPCIONES
RESUMEN**

SE INCORPORAN NCM				
NCM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	NUEVO TRIBUTO	TRIBUTO ANTERIOR
31053090	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPÍTULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg. -Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) Los demás		0	6
48101990	PAPEL Y CARTÓN ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLÍN U OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECURTIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO. -Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra: --Los demás	8	2	14
85258019	APARATOS EMISORES DE RADIODIFUSIÓN O TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO INCORPORADO; CÁMARAS DE TELEVISIÓN, CÁMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES Y VIDEOCÁMARAS. -Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras -Cámaras de televisión Los demás		2	20
85258029	APARATOS EMISORES DE RADIODIFUSIÓN O TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO INCORPORADO; CÁMARAS DE TELEVISIÓN, CÁMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES Y VIDEOCÁMARAS. -Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras Cámaras fotográficas digitales y videocámaras Los demás		2	20
87042390	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. -Los demás, con motor de embolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel): --De peso total con carga máxima superior a 20 t Los demás		2	35
87112010	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCÍPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL, SIDECARES. -Con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3 Motocicletas de cilindrada inferior o igual a 125 cm3	29	10	20
87112020	MOTOCICLETAS (INCLUIDOS LOS CICLOMOTORES) Y VELOCÍPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL, SIDECARES. -Con motor de embolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3 Motocicletas de cilindrada superior a 125 cm3	30	10	20

(8) Únicamente papeles del tipo "wet strenght", resistentes a la humedad y al álcali.

(29) Únicamente motocicletas de cilindrada inferior o igual a 125 cm3 incompletas (IKD) o completamente desarmadas (CKD).

(30) Únicamente motocicletas de cilindrada superior a 125 cm3 incompletas (IKD) o completamente desarmadas (CKD).

SE ELIMINAN NCM				
NCM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	NUEVO TRIBUTO	TRIBUTO ANTERIOR
12122100	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; CAROZOS (HUESOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. -Algas --Aptas para la alimentación humana		6	0
12122900	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; CAROZOS (HUESOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. -Algas --Las demás		6	0
13023100	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS. -Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados: --Agar-agar		10	13,5
20087010	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE. -Duraznos (melocotones)*, incluidos los griñones y nectarinas En agua edulcorada, incluido el jarabe		35	35
29054200	ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. -Los demás polialcoholes: --Pentaeritritol (pentaeritrita)		14	6
48115930	PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 Ó 48.10. -Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos): --Los demás Los demás, impregnados	8	12	2
84335990	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37. -Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar: --Los demás Los demás	22	0	0
85232924	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, TARJETAS INTELIGENTES («SMART CARDS») Y DEMÁS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANALÓGAS, GRABADOS O NO, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVÁNICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37. -Soportes magnéticos: --Los demás Cintas magnéticas, sin grabar De anchura superior a 6,5 mm, en casetes para grabación de video	25	16	0
85451100	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBÓN, CARBÓN PARA LÁMPARAS O PILAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS. -Electrodos: --De los tipos utilizados en hornos		10	4

(8) Únicamente papeles del tipo "wet strenght", resistentes a la humedad y al álcali.

(22) Únicamente cosechadoras de caña de azúcar.

(25) Únicamente cintas magnéticas en casetes para grabación de video, de anchura superior a 6,5 mm, excepto los tipos VHS, VHS-C y 8 mm.

SE MODIFICA LA ALICUOTA				
NCM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	NUEVO TRIBUTO	TRIBUTO ANTERIOR
2938.10.00	HETERÓSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS. -Rutósido (rutina) y sus derivados		6	8
5402.20.00	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TÍTULO INFERIOR A 67 DECITEX. -Hilados de alta tenacidad de poliésteres	10	10	0
72192100	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm. -Simplemente laminados en caliente, sin enrollar: --De espesor superior a 10 mm		2	8
72192200	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm. -Simplemente laminados en caliente, sin enrollar: --De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		2	8
72192300	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm. -Simplemente laminados en caliente, sin enrollar: --De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		2	8
72193100	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm. -Simplemente laminados en frío: --De espesor superior o igual a 4,75 mm		2	8
72193200	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm. -Simplemente laminados en frío: --De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		2	4
72193500	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm. -Simplemente laminados en frío: --De espesor inferior a 0,5 mm		2	4
72202090	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm. -Simplemente laminados en frío Los demás		2	4
72251100	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm. -De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)*: --De grano orientado		2	4
72251900	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm. -De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio)*: --Los demás		2	4
72283000	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR. -Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	18	2	8
76061290	CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 mm. -Cuadradas o rectangulares: --De aleaciones de aluminio Las demás	20	2	4
84829119	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS. -Partes: --Bolas, rodillos y agujas Bolas de acero calibradas Las demás		2	4
84829990	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS. -Partes: --Las demás Las demás		2	4

(10) Excepto de título superior o igual a 80 DTEX, pero inferior o igual a 300 DTEX, que tributarán el Arancel Externo Común del 18%.

(18) Únicamente barras según normas AISI Hxx, AISI 6F3, AISI Dx, AISI 6G, AISI S1, AISI 01, AISI P20, AISI L6 y normas equivalentes de aceros para herramientas.

(20) Únicamente las mercaderías: a) con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 0,80% e inferior o igual al 1,3%, manganeso superior o igual 0,80% e inferior o igual al 1,5%, hierro inferior o igual al 0,80%, silicio inferior o igual al 0,60%, cobre inferior o igual al 0,25% y otros metales, en conjunto, inferior al 0,50%, de espesor inferior a 0,32 mm y de ancho superior a 1.400 mm. b) con un contenido de magnesio superior o igual al 4% pero inferior o igual al 5%, en peso, manganeso superior o igual al 0,20% pero inferior o igual al 0,50%, en peso, hierro inferior o igual al 0,35% en peso, silicio inferior o igual al 0,20% en peso, y otros metales, en conjunto, inferior o igual al 0,75% en peso, de espesor inferior o igual a 0,3 mm y ancho superior o igual a 68,1 mm pero inferior o igual a 68,3 mm.